

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bauza Bauza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio del Aire de 27 de febrero de 1965, relativa a escalafonamiento de personal de la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios del Ejército del Aire, pleito al que han correspondido el número general 17.600 y el 192 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1965.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.112-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Paz Maroto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 23 de septiembre de 1964 y 1 de junio de 1965, denegatorias de reintegro, pleito al que han correspondido el número general 17.611 y el 193 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1965.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.113-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez Larios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 28 de abril de 1964, que actualizó haber pasivo del recurrente, pleito al que han correspondido el número general 15.540 y el 225 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.114-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martín Díaz y Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos de la Dirección General de Seguridad de 8 de enero de 1965 y 5 de mayo siguiente sobre escalafonamiento, pleito al que han correspondido el número general 17.632 y el 195 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de julio de 1965.

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.111-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Plácido González Duarte, don Luis Estella Bermúdez de Castro y don Rafael Aguabella Bustillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Sanidad de 17 de junio de 1964, que creó determinadas plazas de Médicos Jefes de Servicio en el Gran Hospital y contra la presunta desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.582 y el 129 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de julio de 1965.

Madrid, 16 de julio de 1965.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.110-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de juicio ejecutivo, en

via de apremio, seguidos por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra «Hilaturas Bach, S. A.», domiciliada en Manresa, barriada de Los Condals, por el presente se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, e importe de su avalúo, que se dirá, las siguientes fincas, propiedad de la sociedad ejecutada:

A) Todos aquellos edificios, con sus anexos y pertenencias, que antiguamente fueron fábricas, respectivamente destinados unos a la manufactura de tejidos, hilados y torcidos de algodón, y otro a la elaboración de papel, junto con la máquina de vapor, calderas, turbinas y transmisiones, embarrados y todo lo demás que exista dentro de las edificaciones, habitaciones, capilla, la carretera que conduce desde la fábrica a la carretera provincial, servidumbre que le corresponda, aprovechamiento de agua, las tierras de los propios edificios y los anexos, la presa, compuertas, canales de entrada y salida de agua a las turbinas, en suma los derechos de cualquier clase que les correspondan en este inmueble, situado en el término municipal de Manresa y punto denominado Condals, cuya medida superficial no consta, y linda al Este, con el río Cardoner; al Sur, Mediodía, y a Cierzo, Norte, con el mismo río, con tierras del Manso Condals, hoy propiedad de «Hilaturas Bach, S. A.», y a Poniente, Oeste, con tierras del mismo Manso, con el derecho al uso y aprovechamiento de aguas del río Cardoner, para fuerza motriz y servicio de la expresada fábrica, a cuyo aprovechamiento que ya utilizaba la sociedad «Vidal y Vallés», desde tiempo inmemorial se halla inscrito con carácter definitivo en el Registro de Aguas del Gobierno Civil de esta provincia, según comunicación de dicho Gobierno de fecha 30 de junio de 1916. La descrita finca, inscrita a favor de la sociedad titular por el título de transformación de sociedad, antes «Ramón Bach y Hermano», según escritura ante el Notario don Luis Durán, de Manresa, de fecha 1 de abril de 1926, motivando la inscripción 31, de fecha 27 de abril del mismo año, al tomo 812, libro 206 de Manresa, folio 26, finca número 1.464, pase séptimo, del Registro de la Propiedad de Manresa.

B) Casa Manso y heredad llamada Condal, situada en la partida del nombre del término municipal de Manresa, compuesta de una casa de campo y de 143 cuarteras de sembradio, o sea, la extensión que realmente tenga dentro de los lindes que luego se dirán, excluyendo, no obstante, de la suma de dichas cuarteras, ocho cuarteras y dos cuarteras que se segregaron por venta a don Francisco de A. Pons y después este lo vendió a don Ignacio Vidal. Las 143 cuarteras citadas son equivalentes a 42 hectáreas, 35 áreas siete centiáreas, 52 decímetros, 58 centímetros cuadrados. Linda en junto, a Oriente, con el río Cardoner y con tierras de la fábrica de los señores Vidal y Compañía, y a Mediodía, con las de José Torrens, alias Patorrons; Vicente Piñot, Martín Fayner, herederos de A. Tarix, Juan Fayner, herederos de José Soler y Juan Oms, siguiendo un despeñadero llamado Sonflé de Cols, hasta el Manso Cornet; a Poniente, con tierra de dicho Manso Cornet, con las de Juan Ferrer, Antonio Riús y José Perramón y Vicente Piñot; a Cierzo, con dicho Piñot y las de José Bonas

tre, José Jovells, José de Planells, Luis Gimferrer, Pedro Payá y el río Cardoner. La descrita finca aparece inscrita a nombre de la sociedad titular y le pertenece por el título de transformación de sociedad, antes «Ramón Bach, Hermanos», según escritura de 1 de abril de 1928, ante el Notario de Manresa don Luis Durán, motivando la inscripción 11 del 27 de abril del mismo año, al tomo 388, libro 96 de Manresa, folio 244, finca número 458 duplicado o pase segundo, del Registro de la Propiedad de Manresa.

Valoradas ambas fincas, en conjunto, pues no son independientes sobre el terreno, en sesenta millones de pesetas.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar, simultáneamente, en la Sala Audiencia de los Juzgados de Primera Instancia número 17 de Barcelona y de Manresa, el día 31 de agosto próximo, y hora de las doce, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta—o sea, la cantidad de cuarenta millones de pesetas—; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo de subasta o avalúo—o sea, la cantidad de seis millones de pesetas—, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del Banco Zaragozano, actor, de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a su dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, ni han sido suplidos y en la certificación del Registro consta lo que con respecto a ellas resulta del mismo; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores, serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, trece de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Aurelio Velasco.—6.137-3.

Don Federico Mariscal de Gante, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad y, accidentalmente, del de igual clase número 13 de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado, accidentalmente de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, bajo el número 23, del año 1965, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Arturo Cot Mosegú en nombre y representación de la entidad «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Miguel Villa Ibrán, en cual procedimiento ejecutivo, por providencia del día 8 del actual mes de julio, se acordó la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio de valoración que se expresará, los bienes inmuebles de la pertenencia de dicho demandado que a continuación paso a relacionar.

A) «Casa sita en esta ciudad, señalada con el número 36 en la calle de Bailén, compuesta de sótanos, almacenes, bajos, un piso principal con una habitación y otros cuatro pisos altos divididos en dos habitaciones cada uno, con cubierta de terrado. Linda en junto, al Oeste, frente, con la

calle de Bailén; al Norte, derecha, con honores de Domingo Juera de Vilar o de sus sucesores; al Mediodía, izquierda, con la Casa de Misericordia de esta ciudad, y al Este, espalda, con terreno de la misma procedencia. Construida la descrita casa sobre un terreno de medida superficial, 944 metros 545 milímetros cuadrados, equivalentes a unos 25.000 palmos cuadrados. Aparece inscrita a favor de don Miguel Villa Ibrán, según la inscripción 25, de fecha 10 de octubre de 1964, por el título de compra, al folio 233 del tomo 997, antiguo 1.385, libro 72 de la sección quinta, finca 636, pase quinto del Registro de la Propiedad número 1 de los de esta ciudad, antes de Oriente. La escritura de compra a favor del titular fué otorgada en esta ciudad el día 3 de julio de 1943, ante el Notario don Ramón Faus Este.»

B) «Urbana. Casa con una pluma de agua procedente del manantial que la Sociedad «Crédito y Fomento de Barcelona» alumbró y jardín en la parte posterior, sita en el Ensanche de esta ciudad y término municipal de la misma, con frente al paseo de Gracia, donde tiene el número 71, antes 147, en la manzana limitada por dicho paseo y las calles de Valencia, Mallorca y Rambla de Cataluña, sección quinta de este Registro; compuesta de sótanos, entresuelo, primero, segundo, tercero y cuarto pisos, con dos habitaciones cada uno, desván y terrado, teniendo una superficie edificada de 460 metros, poco más o menos, y el jardín, que está circuido de paredes y tiene un pequeño jardín al fondo con lavaderos y puerta de salida al Pasaje Domingo, 402 metros 132 milímetros, aproximadamente, formando en junto una superficie de 862 metros 132 milímetros, equivalentes a 22.821 palmos 50 centésimos cuadrados. Lindante, al frente, Oriente, con el paseo de Gracia; por la derecha, saliendo Mediodía, con casa de don Miguel María de Borrás; por la izquierda, Norte, con casas de don José Daurella y don José Roure, y por la espalda, Poniente, con el Pasaje Domingo. La descrita finca pertenece a don Miguel Villa Ibrán por el título de compra, según la inscripción 11.ª, siendo su vendedora doña Clemencia Damiáns Camps, por el precio de 700.000 pesetas, escritura de 23 de octubre de 1939, ante el Notario don Ramón Faus Esteve, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, antes de Occidente, al tomo 838, libro 48 de la citada sección quinta, folio 182, finca número 792, pase segundo, inscripción 11.ª, de fecha 28 de noviembre de 1939.»

Valoradas por Perito competente las expresadas fincas en la suma de veinticinco millones de pesetas la señalada con el número 71 del paseo de Gracia, y en veinte millones de pesetas la de la calle Bailén número 36.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día 31 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo metálico, del tipo de valoración expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo

deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 15 de julio de 1965. El Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario (ilegible).—6.152-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta ciudad, en providencia de 12 de los corrientes, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Josefa Martí Ruana, contra «Publidis, S. A.», y otros, por el presente se emplaza a todas las ignoradas personas naturales o jurídicas que en la fecha de la interpelación judicial sean tenedores por el título que fuere de una o varias letras de cambio libradas por «Estudios Buch Sanjuán, S. A.», aceptadas por don José Luis Font Martí y avaladas por doña Josefa Martí Ruana sea cual fuere su fecha de creación, vencimiento y los endosos que en las mismas figuren, y que no hayan todavía ejercitado acción legal alguna encaminada a conseguir su cobro, dirigida dicha acción contra la citada avalista doña Josefa Martí Ruana; a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en legal forma.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Arturo Nieto.—6.131-5.

#### JAÉN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 233 de 1964 se siguen en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de «Concentrados Vegetales, Sacove, S. A.», contra Hermanos Calero, S. A., en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Jaén a seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, el ilustrísimo señor don Juan Ruiz Rico, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 233 de 1964, seguidos a instancia de la entidad mercantil anónima «Concentrados Vegetales, S. A.» (Sacove), representada por el Procurador don Lorenzo López Gómez Caminero, y defendida por el Letrado don Manuel Núñez Wenceslá, contra la firma comercial «Hermanos Calero», domiciliada en Segovia, calle de José Zorrilla, 89, integrada por los hermanos don Domingo, don Sebastián y don Juan Manuel González Calero Gijón, no comparecidos en autos, por lo que fueron declarados en rebeldía, mandándose notificarles tal resolución en que así se hizo y las demás en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de ciento sesenta y cinco mil doscientas doce pesetas y ochenta y un céntimos; y...

Fallo: que estimándose en todas sus partes la demanda origen de este procedimiento debo condenar y condeno a la firma comercial «Hermanos Calero» al pago de la cantidad de ciento sesenta y cinco mil doscientas doce pesetas con ochenta y un céntimos, reclamadas; que debo condenar y condeno igualmente a la firma comercial «Hermanos Calero» al pago de las cantidades que en su día se acredite por la parte actora, como cos-

tas causadas en diligencias preparatorias y embargo preventivo; que debo condenar y condeno igualmente, a la firma comercial «Hermanos Calero» al pago de los intereses legales desde la interposición de la demanda—7 de octubre de 1964—, hasta el completo pago; que debo condenar y condeno igualmente a la firma comercial «Hermanos Calero» al pago de daños y perjuicios que se determinarán en ejecución de sentencia. Y que debo condenar y condeno a la firma comercial «Hermanos Calero» al pago de las costas. Y requiérase al depositario don Arturo Peña Peña, para que dentro de la mayor urgencia cumpla con lo acordado en el tercer considerando de esta resolución.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada, firma comercial «Hermanos Calero», se le notificará en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora se le haga personalmente dentro del término de cinco días, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Ruiz Rico (rubricado).»

Dado en Jaén a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario (ilegible). 5.206-C.

#### LA CORUÑA

El ilustrísimo señor don Emilio Celorio Sordo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por Francisco Calvo Viqueira se sigue expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hijo Francisco Calvo Lagares, de cuarenta y ocho años, hijo de Francisco y Juana, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó el 5 de octubre de 1936, sin que se hubiese vuelto a tener noticias suyas.

La Coruña, siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Celorio Sordo. 5.220-C. 1.ª 27-7-1965

#### LA VECILLA

Don Emilio de Cossio Blanco, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Agustín García Penilla, hijo de Víctor y de Amalia, nacido en Colle el 28 de agosto de 1899, que a fines de septiembre de 1936 desapareció de su domicilio de Colle, sin que se tengan noticias del mismo desde la expresada época, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, en representación de doña Herminia Sánchez Fernández, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en La Vecilla a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Emilio de Cossio.—El Secretario (ilegible).—4.964-C. y 2.ª 27-7-1965

#### NAVALCARNERO

Don Jaime Díaz Aguado Fernández, Juez comarcal de Navalcarnero, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido se tramita a instancia de doña María Holgado Marcos expediente de declaración de fallecimiento de su marido don Rafael Grezzi Sciortino, nacido el año 1910 en Trechina (Italia), hijo de José y de Herminia, que se ausentó de su domicilio, sito en Pozuelo de Alarcón, el día 17 de noviembre de 1953, con destino

al extranjero, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo

Lo que se hace público por el presente, a virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Navalcarnero a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Jaime Díaz Aguado Fernández.—El Secretario, Simón Carretero.—6.136-3. 1.ª 27-7-1965

#### PURCHENA

Don Francisco Angulo Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Purchena y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Víctor Manuel Jiménez Taueste, en nombre y representación de doña Beralides Moreno Sánchez, mayor de edad, soltera, sus labores, vecinas de Baza, carretera Caniles, número 3, contra doña María Checa Sánchez, asistida de su esposo don Ginés Martínez Bonillo, mayores de edad, sin profesión especial y agricultor, respectivamente, vecinos de Baza, con domicilio en calle Ancha, número 26, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas más treinta y cinco mil calculadas para gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en tercera y pública subasta, por el término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las fincas que abajo se describen, para cuyo remate se señala el próximo día 26 de agosto y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse remate a calidad de ceder y pudiendo intervenir el actor en la subasta.

#### Fincas que se describen

Lote número 1.—Fincas de secano conocida por las Piezas, sitio de Casas Bajas, término de Serón, de cabida 4 hectáreas 82 áreas 96 centiáreas, que linda, Norte, herederos de Joaquín Pérez Casas; Este, José Alejo; Sur, herederos de Juan Domene, y Oeste, la carretera de Cúllar, inscrita al tomo 92, inscripción quinta, finca 2.234, folio 173 y libro 25 de Serón. Valorada esta finca en 150.000 pesetas e hipotecada por la cantidad de 15.000 pesetas de capital y 3.000 más de crédito supletorio.

Lote número 2.—Fincas de secano conocida por el de Encima de la Balsa de Martín, término de Serón, de cabida 20 celemines y medio, o sea, 1 hectárea 10 áreas 41 centiáreas, que linda, Norte, Antonio García Herrero; Sur, testamentaria y José Martos; Este, brazal, y Oeste, testamentaria. Inscrita al tomo 832, inscripción segunda, folio 225, finca 18.150 y libro 209 de Serón. Valorada esta finca en 25.000 pesetas e hipotecada por la cantidad de 3.000 de principal y 500 más para costas y gastos.

Lote número 3.—Fincas tierra de secano, laborable, en la Daida, término de Serón, de cabida 17 hectáreas 9 áreas 32 centiáreas, que linda: al Norte, Barranco; Sur, Remedios Checa Sánchez; Este, hacienda de la Mina y los Juncarillos, y Oeste, Urbano Checa Camanforte; inscrita al tomo 869, folio 14, finca número 19.577, folio 14, libro 218 de Serón. Valorada esta finca en 150.00 pesetas e hipotecada por la canti-

dad de 57.000 de capital y 15.000 más para gastos y costas.

Lote número 4.—Fincas de secano a monte, en Fuente Sola, término de Serón, de cabida, 25 hectáreas 94 áreas, que linda, Norte, Alfredo Checa Sánchez; Sur, José Rodríguez; Este, Remedios Checa Sánchez, y Oeste, Alfredo Checa Sánchez, inscrita al tomo 869, folio 16, libro 218 de Serón. Finca número 19.578, valorada en 150.000 pesetas e hipotecada por la cantidad de 50.000 pesetas de principal y 12.000 más de crédito supletorio.

Dado en Purchena a 3 de julio de 1965. El Juez de Primera Instancia, Francisco Angulo Martín.—El Secretario Judicial (ilegible).—6.155-3.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Angel García López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don José María García Teodoro, he acordado convocar Junta general de acreedores cuyo crédito ha sido reconocido, para la graduación de éstos.

Para dicho acto se ha señalado el día 7 de septiembre próximo y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número 3, piso segundo, y para él se cita a cuantas personas se consideren interesadas, y especialmente a los señores acreedores cuyo crédito les ha sido reconocido, previéndoles que de no comparecer los pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 28 de junio de 1965.—El Juez de Primera Instancia, Angel García López.—El Secretario (ilegible).—6.153-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

CORBACHO GARCIA, José; de cincuenta y tres años, soltero, hijo de Alfonso y de Celestina, natural de La Unión (Murcia); procesado por supuesto delito de insulto a Fuerza Armada en causa 89 de 1965; comparecerá en término de quince días ante el Comandante, Juez Militar número 1 (Juzgado Militar número 1), sito en Archer y Anna Huntington, 3, Valencia.—(2.332).

MUÑOZ FADRIQUE, Julián; hijo de Julián y de Vicenta, de veinticinco años, natural de Valdestillas (Valladolid), soltero, Sargento separado del servicio, recluido últimamente en los calabozos de la Guardia de Principal de Logroño; comparecerá en término de diez días ante el Comandante de Infantería don Angel Salloriente García, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de Burgos.—(2.331).

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Almería deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 266 de 1949, María Barroso Rodríguez.—(2.322).